



Concello de Cangas

1

BASES DEL CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es realizar un concurso de escaparates entre los comerciantes de Cangas con la finalidad de promocionar el comercio local.

2.- FINANCIACIÓN

Los premios se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 912/480 del vigente presupuesto municipal, siendo el crédito total destinado a los premios 600,00 euros.

3.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán participar en este concurso los comerciantes con establecimientos comerciales ubicados en el municipio de Cangas.

4.- CUANTÍA

El importe de los premios será el siguiente:

- Primer premio: 300 €.
- Según premio: 200 €.
- Tercero premio: 100 €.

El procedimiento de concesión será por concurrencia competitiva.

5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Los comerciantes que deseen participar deberán presentar en el correo electrónico dlocal@cangas.gal, a partir del día siguiente al de la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de esta convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra, la siguiente documentación con carácter obligatorio:



Concello de Cangas

2

A) DOCUMENTACIÓN GENERAL

PERSONAS FÍSICAS :

- Solicitud firmada por el titular o representante legal del establecimiento (según Anexo I).
- DNI del solicitante .
- Acreditación de la representación de la persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la solicitante.
- Tres fotografías que muestren el escaparate a evaluar.

PERSONAS JURÍDICAS, CBs, y otras entidades :

- Solicitud firmada por el titular o representante legal del establecimiento (según Anexo I).
- NIF/CIF de la persona jurídica , sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica
- DNI, NIE o documento identificador en vigor de la persona administradora, y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser a misma.
- Acreditación de los poder de la persona administradora, y de la que presenta la solicitud, en el caso de no ser a misma.
- Tres fotografías que muestren el escaparate a evaluar.

B) DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaración responsable (Anexo I), que contendrá los siguientes apartados:

-Que conoce y acepta íntegramente el contenido de las bases de esta convocatoria, cumpliendo la totalidad de requisitos que en ellas se recogen.

-Que cuenta con un establecimiento comercial ubicado en el municipio de Cangas.



Concello de Cangas

3

-Que está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios estatal, autonómica, Seguridad Social, y Ayuntamiento de Cangas, y está al corriente en el pago de deberes por reintegro de subvenciones

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 22:00 horas del jueves 12 de diciembre de 2024

La convocatoria, los anexos y formularios estarán disponibles en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cangas (<https://cangas.sedelectronica.gal/>)

Si del examen del expediente se comprueba que la documentación no reúne los requisitos necesarios, es insuficiente o no se aporta en su totalidad, se le hará un único requerimiento al solicitante para que, en un plazo de 2 días hábiles, enmiende la falta o aporte los documentos preceptivos con indicación de que se así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición.

6.- CONCESIÓN

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

El órgano instructor será la agente de empleo y desarrollo local, encargada de instruir y tramitar los expedientes.

Revisados los expedientes y completados, si es el caso, se remitirán al jurado.

El jurado estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: La Concejala de Promoción Económica o miembro de la Corporación en el que delegue.

Secretario/a: El director del área de desarrollo local o trabajador/a municipal en quien delegue.

Vocales: tres personas residentes en el Ayuntamiento de Cangas.

Las personas miembros del jurado serán designadas por Resolución de la Alcaldía.

El jurado deberá valorar los siguientes criterios:

- Presentación: de 0 a 10 puntos
- Creatividad: de 0 a 10 puntos



Concello de Cangas

4

- Originalidad: de 0 a 10 puntos
- La utilización de los artículos del establecimiento: de 0 a 10 puntos.

Los escaparates deberán permanecer iluminados al menos hasta las 22:00 horas durante el periodo evaluable, que se entiende entre el 13 de diciembre de 2024 y el 6 de enero de 2025.

El jurado podrá declarar desierto uno o más premios en el caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúnan los méritos suficientes para ser premiados.

La propuesta del jurado se elevará a la Junta de Gobierno Local para la aprobación definitiva de los premios.

El órgano instructor notificará a los premiados mediante notificación en la dirección que conste en la solicitud y publicación en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

El plazo de resolución y notificación será de 1 mes contado a partir del final del plazo de presentación de solicitudes.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del premio podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

La resolución recaída en este procedimiento pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la resolución ante el mismo órgano que la dictó, o ser impugnada directamente ante la orden jurisdiccional contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

7.- PAGO

El pago de la ayuda se realizará una vez que las personas premiadas presenten en el registro del Ayuntamiento, en el plazo de 5 días hábiles contados desde lo siguiente al de la notificación de la concesión del premio, la siguiente documentación:



Concello de Cangas

5

- Certificación bancaria del número de cuenta del cuál sea titular a persona premiada.
- Justificantes de figurar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios, estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social de la persona beneficiaria.

8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

La condición de beneficiario obliga a este en los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia, y en concreto:

- A figurar al día en el cumplimiento de los deberes tributarios, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cangas, y estar al corriente en el pago de deberes por reintegro de subvenciones. En caso contrario no se hará el pago de la ayuda.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier eventualidad en la actividad o programa subvencionada.
- Proporcionar toda la información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Cangas en el ejercicio de las funciones de fiscalización y control así como por el Tribunal de Cuentas y el Consejo de Cuentas de Galicia.

9.- DEVOLUCION Y REINTEGRO

Procederá el reintegro en el casos previstos en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia, y en concreto, en el siguiente caso:

- Obtención del premio /ayuda sin reunir los requisitos exigidos para su concesión, con falsificación de las condiciones requeridas, u ocultación de aquellas que lo impidieran.

10 .- COMPATIBILIDAD

Los premios que se otorguen al amparo de las presentes Bases serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la



Concello de Cangas

misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

11.- PUBLICIDAD

La publicidad del extracto de la presente convocatoria, se realizará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 20 de la Ley General de Subvenciones en su redacción dada tras las modificaciones introducidas por la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y en el BOP PO.

Igualmente se procederá a la publicación íntegra de la misma en el tablero de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Una vez tramitada la convocatoria, se comunicará a la BDNS, el texto y anexos, así como el extracto de la misma.

Asimismo, se remitirá a la BDNS, la información relativa a beneficiarios, concesión de los premios, así como del pago y, en su caso, la devolución, reintegro, sanción, inhabilitación; de forma continuada la medida que se vayan produciendo los actos.

12.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia de estas bases, le informamos de que este Ayuntamiento es el responsable del tratamiento y guardia de los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña. La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.



Concello de Cangas

7

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.

Puede retirar el consentimiento en cualquier momento, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación a la dirección electrónica info@cangas.gal

Se le informa del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es).

13 .- RÉGIMEN JURÍDICO.

Estos premios se regirán por las presentes bases y por el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia, RD 887/2006 Reglamento de la Ley General de Subvenciones y supletoriamente por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como demás normativa que sea de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR.

Esta convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.



ANEXO I

PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
CONCURSO DE ESCAPARATES NAVIDEÑOS 2024	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF	
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA				LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2		CORREO ELECTRÓNICO				

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

DATOS PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

Se enviarán avisos de la puesta a la disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a seguir y que podrán cambiar en cualquier momento a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Cangas.

TELÉFONO MÓBIL	CORREO ELECTRÓNICO

ELECCIÓN DEL MEDIO DE NOTIFICACIÓN PREFERENTE

Las personas obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración deberán optar, en todo caso, por la notificación por medios electrónicos, sin que sea válida para ellas ni produzca efectos una opción diferente.

● **Electrónica**, a través del Sistema de notificación electrónica
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o DNI.

● **Postal** (cubrir la dirección postal solo si es distinta de la indicada anteriormente)

TIPO	NOMBRE DE LA VÍA	NÚM.	BLOQ.	PISO	PUERTA
PARROQUIA		LUGAR			
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	

SOLICITUD

Objeto de la subvención: Concurso de escaparates navideños 2024

Nombre comercial del establecimiento:

Dilección completa del establecimiento que concursa:

--	--

LA PERSOA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:



Concello de Cangas

1. Que conoce y acepta íntegramente el contenido de las bases de esta convocatoria, cumpliendo la totalidad de requisitos que en ellas se recogen
2. Que cuenta con un establecimiento comercial ubicado en el municipio de Cangas,
3. Que comunicará de forma oficial al Ayuntamiento cualquier modificación en los apartados anteriores.
4. Que está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios estatal, autonómica, Seguridad Social, y Ayuntamiento de Cangas, y está al corriente en el pago de deberes por reintegro de subvenciones
5. Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que se aportan son ciertos.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA- PERSOAS FÍSICAS (marcar si/no)

- ☐ DNI, NIE o documento identificador en vigor de la persona solicitante
- ☐ Acreditación de la representación da persona que presenta la solicitud, en caso de no ser la solicitante.
- ☐ Tres fotografías que muestren el escaparate a evaluar.

DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA- PERSOAS JURÍDICAS, C.BS, U OTRAS ENTIDADES (marcar si/no)

- ☐ NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes o otras entidades económicas sin personalidad jurídica
- ☐ Acreditación de los poderes de la persona administradora y de la que presenta la solicitud, en caso de no ser la misma.
- ☐ DNI, NIE o documento identificador en vigor de la persona administradora, y de la persona que presenta la solicitud en caso de no ser la misma.
- ☐ Tres fotografías que muestren el escaparate a evaluar.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	De conformidad con el establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el periodo de vigencia de estas bases, lo informamos de que este Ayuntamiento es el responsable del tratamiento y guardia de los datos acercados en la instancia y en la documentación que le acompaña.
Finalidades del tratamiento	<i>La finalidad del tratamiento de los datos es la gestión de este procedimiento.</i>
Legitimación para el tratamiento	<i>Legitimación del Ayuntamiento para el tratamiento de datos personales: Bases concurso de escaparates de Nadal</i>
Destinatarios de los datos	<i>El Ayuntamiento del Cangas para la gestión de este procedimiento. Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal. Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitó el consentimiento.</i>
Ejercicio de derechos	<i>Puede retirar el consentimiento, en caso de que lo había otorgado, en cualquier momento, pudiendo ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, cuando este último legalmente proceda, enviando una comunicación a la dirección electrónica: info@cangas.gal Se le informa del derecho para presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid (www.agpd.es)</i>
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://cangas.gal

LEGISLACIÓN APLICABLE

Estos premios se regirán por las presentes bases, y en todo aquello no previsto en las citadas bases, en las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de subvenciones.

[FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE]

Lugar y fecha					
	,		de		de